



Sabanalarga – Atlántico, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: ANGELICA GONZALEZ

EJECUTADO: Nevis Escorcia Castro .

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00224-00

Asunto: Acumulación # 2.

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr Aldemar Viloría Ávila , en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 30 de Noviembre del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO	
		%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
2021	ABRIL	17,31	25,9700	1,4425	2,1642	36.000.000,00	519.300,00	0,00	0,00
2021	MAYO	17,22	25,8300	1,4350	2,1525	36.000.000,00	516.600,00	0,00	0,00
2021	JUNIO	17,21	25,8200	1,4342	2,1517	36.000.000,00	516.300,00	0,00	0,00
2021	JULIO	17,18	25,7700	1,4317	2,1475	36.000.000,00	515.400,00	0,00	0,00
2021	AGOSTO	17,24	25,8600	1,4367	2,1550	36.000.000,00	517.200,00	0,00	0,00
2021	SEPTIEMBRE	17,19	25,7900	1,4325	2,1492	36.000.000,00	515.700,00	0,00	0,00
2021	OCTUBRE	17,08	25,6200	1,4233	2,1350	36.000.000,00	512.400,00	0,00	0,00
2021	NOVIEMBRE	17,27	25,9100	1,4392	2,1592	36.000.000,00	518.100,00	0,00	0,00
2021	DICIEMBRE	17,46	26,1900	1,4550	2,1825	36.000.000,00	523.800,00	0,00	0,00
2022	ENERO	17,66	26,4900	1,4717	2,2075	36.000.000,00	529.800,00	0,00	0,00
2022	FEBRERO	18,30	27,4500	1,5250	2,2875	36.000.000,00	549.000,00	0,00	0,00
2022	MARZO	18,47	27,7100	1,5392	2,3092	36.000.000,00	554.100,00	0,00	0,00
2022	ABRIL	19,05	28,5800	1,5875	2,3817	36.000.000,00	571.500,00	0,00	0,00
2022	MAYO	19,71	29,5700	1,6425	2,4642	36.000.000,00	591.300,00	0,00	0,00
2022	JUNIO	20,40	30,6000	1,7000	2,5500	36.000.000,00	612.000,00	0,00	0,00
2022	JULIO	21,28	31,9200	1,7733	2,6600	36.000.000,00	638.400,00	0,00	0,00
2022	AGOSTO	22,21	33,3200	1,8508	2,7767	36.000.000,00	666.300,00	0,00	0,00
2022	SEPTIEMBRE	23,50	35,2500	1,9583	2,9375	36.000.000,00	705.000,00	0,00	0,00
2022	OCTUBRE	24,61	36,9200	2,0508	3,0767	36.000.000,00	738.300,00	0,00	0,00
2022	NOVIEMBRE	25,78	38,6700	2,1483	3,2225	36.000.000,00	773.400,00	0,00	0,00
2022	DICIEMBRE	27,64	41,4600	2,3033	3,4550		0,00	36.000.000,00	1.243.800,00
2023	ENERO	28,84	43,2600	2,4033	3,6050		0,00	36.000.000,00	1.297.800,00
2023	FEBRERO	30,18	45,2700	2,5150	3,7725		0,00	36.000.000,00	1.358.100,00



2023	MARZO	30,84	46,2600	2,5700	3,8550		0,00	36.000.000,00	1.387.800,00	
2023	ABRIL	31,39	47,0900	2,6158	3,9242		0,00	36.000.000,00	1.224.340,00	
2023	MAYO	30,27	45,4100	2,5225	3,7842		0,00	36.000.000,00	1.180.660,00	
2023	JUNIO	29,76	44,6400	2,4800	3,7200		0,00	36.000.000,00	1.160.640,00	
2023	JULIO	29,36	44,0400	2,4467	3,6700		0,00	36.000.000,00	1.145.040,00	
2023	AGOSTO	28,75	43,1300	2,3958	3,5942		0,00	36.000.000,00	1.121.380,00	
2023	SEPTIEMBRE	28,03	42,0500	2,3358	3,5042		0,00	36.000.000,00	1.093.300,00	
2023	OCTUBRE	26,53	38,7600	2,2108	3,2300		0,00	36.000.000,00	1.007.760,00	
2023	NOVIEMBRE	25,52	38,2800	2,1267	3,1900		0,00	36.000.000,00	995.280,00	
				TOTAL, INTERESES				11.583.900,00	14.215.900,00	
		CAPITAL							\$ 36.000.000,00	
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS							\$ 25.799.800,00	
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO							\$ 61.799.800,00	

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva De Servicios Vipeba en su condición de ejecutante por valor de **Sesenta y Un Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Pesos Moneda legal (\$61.799.800.09.M.L)**, y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 30 de junio del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 128
DE FECHA 29 NOVIEMBRE DE 2023 A
LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8e52f695dfe6264a019b546d98b554545ef44a3003a3dc64db0f5825620cbd**

Documento generado en 28/11/2023 10:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>